Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte

Al contestar cite Radicado 2025-I-401-004409 Id: 18857
Folios: 2 Fecha: 31-12-2025 11:11:26
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

EL ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT) NIT 901525615-1

CERTIFICA

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 indica que: *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".*

Que conforme a las funciones asignadas en la Resolución 261 del 22 de diciembre de 2025, se revisó la necesidad expresada por el Área que se relaciona a continuación, en contraste con la planta de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura (UPIT), con la siguiente necesidad para la contratación por prestación de servicios profesionales:

AREA/DEPENDENCIA: GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TICS

ID SOLICITUD: 18518

OBJETO: "Prestar Servicios profesionales para apoyar la implementación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial V3 (MRAE V3) para un grupo de proyectos TIC de la UPIT."

Que revisado el Manual de Funciones de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) y la planta de personal de la Entidad, se evidencia que no existe personal en la planta de la entidad o éste es insuficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.



DIEGO FERNANDO ROSERO ALTAMAR
Asesor Encargado de las Funciones de Secretario General
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)

Elaboró: Juan Mendoza, Auxiliar Administrativo, Grupo Gestión del Talento Humano